Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 288 /13

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN 214/13, QUE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRACION DIRECTA N° 02/2.013 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIOS – SEGUNDO LLAMADO - PRORROGA" ID Nº 248.275, A FAVOR DE LA FIRMA COPYPRINTER LOTES 1 Y 2. ----------

Asunción, 27 de febrero de 2.013.

VISTA: *La Nota U.O.C. Nº 158 de fecha 27 de febrero de 2.013, presentada por la U.O.C. del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual solicita la Ampliación de la Resolución 214/13, que adjudica el llamado por Contratación Directa Nº02/2.013 "Servicio de Publicación en Diarios – Segundo Llamado - Prorroga" ID 248.275, a favor de la Firma Copyprinter lotes 1 y 2.*----------

CONSIDERANDO*: Que la Resolución N° 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Art. 2° expresa: "ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"---*

Que *el Art. 34 inc. c dice: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° ***Ampliar la Resolución Nº 214/13 del 19 de febrero de 2.013, considerando el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 y la Resolución 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*** *en relación al Llamado por* ***Contratación Directa N° 02/2.013 "Servicio de Publicación en Diarios – Segundo Llamado - Prorroga"*** *Lotes* ***1 y 2*** *a la firma* ***COPYPRINTER*** *con* ***RUC 2957648-2, ambos Lotes*** *por un monto máximo de* ***Gs.10.000.000.-*** *(Guaraníes Diez millones) y un monto mínimo de* ***Gs 5.000.000*** *(Guaraníes Cinco millones).* ----------

Art. 2° ***Comunicar*** *y archivar.*----------

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA